



# COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

1

REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION Y DEPORTES  
( Resolución Nro. 080 de 03/07/2003)

---

## RESOLUCION No 080 REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION Y DEPORTES JULIO 03 DE 2003

Por la cual se crea y reglamenta el fondo de recreación y deporte de la Cooperativa de Empleados del sector energético colombiano “CEDEC”, para brindar bienestar social en cuanto a la recreación y deportes a los asociados y su núcleo familiar.

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En ejercicio de sus facultades legales y en general las conferidas por los estatutos vigentes.

### CONSIDERANDO

Que según el artículo 60 en su literal “A” el consejo de administración puede expedir su propio reglamento y los demás que faciliten el control interno de la cooperativa y la prestación de los servicios y beneficios.

Que según el artículo 60 literal “v” de los estatutos es función del consejo de Administración reglamentar los negocios sociales para su mayor control.

Que según el artículo 7 literal “g”, el consejo de administración también puede ejecutar programas o celebrar convenios para la recreación

Que la recreación hace parte del bienestar del núcleo familiar y de los asociados de CEDEC.

Que debido a la amplia cobertura por la distribución geográfica de los asociados de la cooperativa, se requieren mecanismos que faciliten llevar a cabo actividades recreativas y deportivas a todos los asociados de CEDEC al igual que a su núcleo familiar.

Que para lograr los objetivos se hace necesario expedir medidas administrativas que faciliten su funcionamiento, buscando satisfacer las mínimas expectativas de los asociados y su núcleo familiar con respecto a la recreación y el deporte.

Que la recreación y el deporte hacen parte de la formación del núcleo familiar y de los asociados de CEDEC.

Que siendo la recreación y el deporte actividades para la integración de las comunidades sin distinción de raza, sexo ni credo, se hace necesario impulsarlas.

Que estas mismas Actividades son importantes para la formación y el bienestar de los asociados, su familia y la comunidad.

Que la asamblea general de delegados celebrada el 29 de Marzo de 2003 aprobó destinar el 25% de los excedentes del ejercicio del año 2002 para la creación de un fondo de recreación y deporte



# COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

2

REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION Y DEPORTES  
( Resolución Nro. 080 de 03/07/2003)

---

## RESUELVE

Crease y reglamentase el fondo de recreación y deporte y la distribución de los recursos aportados por los asociados, los dispuestos por la administración de “CEDEC” los aprobados por la asamblea y las donaciones que se reciban con esta destinación.

## CAPITULO I OBJETIVOS

**ARTICULO 1.** Son objetivos de la presente reglamentación.

Promover y fomentar entre los asociados de CEDEC la practica de las actividades recreativas y deportivas

Facilitar la recreación y el deporte a los asociados de CEDEC y a su núcleo familiar, buscando con ello brindar apoyo en estas actividades, en cuanto a logística, ventajas y el mas sano esparcimiento

Coordinar la recreación, el deporte y la integración entre los asociados y sus familiares inscritos en el registro social de CEDEC

Hacer una distribución equitativa de los recursos aportados para estas actividades

## CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 2.** Reglamentar la recreación y el deporte de los asociados de CEDEC y su núcleo familiar, con el propósito de brindarles atención y ser equitativo en este beneficio

**ARTICULO 3.** Facilitarles la manera mas sana de recrearse en familia y la unidad de los asociados como grupo del sector solidario.

**ARTICULO 4.** Fomentar la integración a nivel de los asociados y núcleos familiares

**ARTICULO 5.** A estos eventos solo asistirán los asociados de CEDEC y su familia que éste tenga en el registro social de la misma, para lo cual deberán presentar su carnet para la respectiva verificación.

**PARAGRAFO:** Queda prohibido tanto a los asociados y trabajadores de CEDEC inscribir a un familiar o a un particular, que no hagan parte de su núcleo familiar y que no este en el registro social de CEDEC.



# COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

3

REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION Y DEPORTES  
( Resolución Nro. 080 de 03/07/2003)

A quienes incumplan con estas reglas, se les aplicará las normas vigentes y los procedimientos establecidos en CEDEC.

**ARTICULO 6.** Los asistentes o participantes a estos eventos deberán estar afiliados en una EPS y serán responsables sus progenitores o familiares del cuidado que requieran.

**PARAGRAFO:** Para todos los casos la gerencia tomara las medidas preventivas contenidas en la Resolución No. 059 del 7 de Octubre 2000, o la que reemplace o modifique “Procedimientos para definir la obligación, cargos, montos y aprobación de las pólizas de manejo para los administradores y empleados, igualmente para los seguros asociados a los otros riesgos que puedan afectar a los activos de la entidad”. Los gastos que se originen por estos conceptos serán con cargo al fondo de recreación y deporte.

**ARTICULO 7.** La Gerencia gestionará convenios con los establecimientos comerciales, con las cajas de compensación, centros vacacionales, centros culturales, centros deportivos y acondicionamientos físicos, que les permitan a los asociados beneficiarse de los mejores precios del mercado en servicio de recreación y deporte

**ARTICULO 8:** El Consejo de Administración autorizará el desembolso de los auxilios deportivos que cumplan con los requisitos exigidos en esta reglamentación, de manera oportuna.

**ARTICULO 9:** Los recursos del fondo de recreación y deporte se distribuirán con criterio de eficiencia, calidad y equidad, para lo cual el Consejo de Administración y la Gerencia con el apoyo de la auditoria interna, ejercerán el seguimiento y control sobre el uso de estos recursos y los resultados de las actividades organizadas con la calificación de los beneficiarios. La Gerencia presentará al Consejo de Administración un informe mensual al respecto

**ARTICULO 10:** Cualquier falsedad que se detecte en los soportes de la solicitud referente al auxilio deportivo, se sancionará de acuerdo a las normas vigentes y a los procedimientos de CEDEC

## CAPITULO III DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES

**ARTICULO 11:** Entiéndase por recreación y deporte, todas las actividades que conlleven al desarrollo físico, mental, intelectual, cultural, de esparcimiento y de disfrute de tiempo libre del asociado y su núcleo familiar.

**ARTICULO 12:** Se podrá programar dentro de las actividades recreativas entre otras las siguientes:



# COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

4

REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION Y DEPORTES  
( Resolución Nro. 080 de 03/07/2003)

Actividades “**DEPORTIVAS**” directamente, por intercambios, o representación de “CEDEC” en cuyos casos se reconocerán auxilios deportivos en los montos y requisitos establecidos en la presente reglamentación.

Actividades “**CULTURALES**”, como: Concursos de pintura, cuento, oratoria, literatura etc. tendientes de despertar y apoyar talentos entre los asociados y sus familias.

Actividades “**VACACIONALES**” como cine, teatro, recreaciones dirigidas, paseos, integraciones etc. que contribuyan al sano esparcimiento del asociado y su núcleo familiar.

## CAPITULO IV

### RECURSOS PARA LA RECREACION Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS

**ARTICULO 13. Los recursos para desarrollar las actividades de recreación y deporte serán los provenientes de las siguientes fuentes:**

**Con el porcentaje de los excedentes después de las apropiaciones legales que la asamblea aprueba**

**Con los aportes extraordinarios que autorice la asamblea con destino a este fondo**

**Con los recursos que el Consejo de Administración apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos de CEDEC**

**Con los excedentes generados por las actividades desarrolladas por CEDEC con destino a este fondo**

**Con las donaciones que se reciban por asociados y de terceros**

PARRAGRAFO: En la reglamentación de crédito, se creará una línea de crédito vacacional con el fin fomentar el disfrute de vacaciones de los asociados.

**ARTICULO 14. Los recursos para su aplicación, serán distribuidos de manera equitativa con base en el número de asociados.**

PARAGRAFO: Para efecto de la recreación, los asociados se ubicaran por el lugar de residencia.

## CAPITULO V

### REQUISITOS PARA LA RECREACION

**ARTICULO 15. Para acceder a la recreación los asociados de CEDEC deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

Estar al día en sus aportes y obligaciones con CEDEC.

Presentar el carnet de asociado para la respectiva inscripción y verificación de las personas a cargo.

Llenar el respectivo formato de inscripción asumiendo las responsabilidades allí expuestas.

Comprobación de EPS de los beneficiarios a inscribir para el evento de recreación.



# COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

5

REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION Y DEPORTES  
( Resolución Nro. 080 de 03/07/2003)

## REQUISITOS PARA EL DEPORTE

**ARTÍCULO 16:** Para acceder al auxilio deportivo los asociados de CEDEC deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar solicitud debidamente firmada por el presidente y el tesorero de los equipos donde participen los asociados que lo requieran

Presentar carta oficial de la liga o la invitación de los organizadores del torneo o campeonato donde participen o quieran participar los asociados de CEDEC.

Presentar el listado de los jugadores que participan o que participaran en dicho torneo o campeonato

Presentar el listado de los padres, asociados de CEDEC y el número de hijos de cada uno de ellos cuando se trate de **ESCUELAS DE DEPORTES**, señalando sus nombres, los cuales se verificarán de acuerdo al registro social de CEDEC

Presentar cotización de los elementos deportivos o justificación del requerimiento

**PARÁGRAFO 1:** Para todas las diferentes disciplinas deportivas los recursos se asignarán proporcional al número de asociados inscritos. Solo se entregará un auxilio por asociado

**PARAGRAFO 2:** Para todos los efectos se entiende por disciplinas deportivas todas aquellas que estén estipuladas por el Ministerio de Cultura y Deporte o el Organismo competente.

## CAPITULO VI

### ADMINISTRACION DE LA RECREACION Y DEPORTE

**ARTICULO 17:** Las actividades de recreación del núcleo familiar y el otorgamiento de los auxilios deportivos a los asociados de CEDEC estarán coordinadas así:

Las actividades de recreación de los asociados de CEDEC la programará y coordinará el Consejo de Administración en coordinación con la Gerencia y el Comité de Educación.

Los auxilios deportivos para los asociados de CEDEC serán otorgados por el Consejo de Administración, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto asignado para esta actividad según el artículo 18 numeral 2 de la presente Resolución.

**ARTICULO 18:** Los recursos del fondo de recreación y deporte se asignarán de la siguiente forma:

Para la organización de actividades de recreación para el asociado y su núcleo familiar el **40%** del Fondo de recreación y Deporte.

Para actividades deportivas el **20%** del fondo de recreación y deporte



# COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

6

REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION Y DEPORTES  
( Resolución Nro. 080 de 03/07/2003)

---

Se otorgara Bono de recreación en un porcentaje igual del **40%** del fondo de recreación para cada asociado. Si a 15 de Diciembre de 2003 existen recursos sin ejecutar, será potestad del Consejo de Administración asignar estos recursos, para la realización de actividades con el mismo objetivo social.

**ARTICULO 19:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## **Publíquese, Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Barranquilla, a los 03 días del mes de Julio de 2003

**AMPARO BOLAÑO FONG**  
Presidente

**JUAN C. FUENTES GONZALEZ**  
Secretario